



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 733-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintiocho de junio del  
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ del 05 de noviembre del 2010, por el que se aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen de la Actividad Privada"; Informe Técnico N° 505-2018-PERS-UAF-GAD-SJJU/PJ, del 25 de junio del 2018, y;



CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ se aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", documento normativo que establece los lineamientos necesarios que permitan a éste Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

**Tercero.-** A este respecto, el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ, establece que las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, contratados bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, son autorizados en los distritos judiciales por la Presidencia de Corte y debe señalarse la vigencia de la encargatura;

**Cuarto.-** Asimismo en el numeral 7.2 de la Directiva referida en los considerandos anteriores se precisa que las encargaturas se realizarán teniendo en cuenta la formación profesional establecida en el Manual de Perfiles de Puestos de Trabajo de los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada;





**Quinto.-** En tal sentido, mediante Informe Técnico N° 505-2018-PERS-UAF-CSJUU/PJ, de fecha 25 de junio del 2018, la Coordinación de Personal de la Unidad Administrativa y de Finanzas, sustenta la viabilidad para autorizar las encargaturas de algunos servidores jurisdiccionales, señalando, además, que los servidores propuestos cumplen con el perfil mínimo requerido en el Manual de "Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial Sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ, de fecha 28 de junio del 2013;

**Sexto.-** Al respecto, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

**Séptimo.-** Por tanto, siendo la principal preocupación de la Presidencia de esta Corte Superior lograr una correcta, oportuna y eficaz administración de decisiones jurisdiccionales y atendiendo a la necesidad del servicio, es necesario autorizar las encargaturas, antes propuestas;

**Octavo.-** En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **ANA MARÍA DEL PILAR CARRIÓN RODRÍGUEZ** (Auxiliar Judicial) como **Secretario Judicial del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo**, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure el desplazamiento de la servidora Geni Helida Pariona Aliaga como Secretario Judicial de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, **b)** Hasta el 31 de diciembre del 2018, o **c)** Se disponga lo contrario.





**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, del servidor **CARLOS JHOMME SAMANIEGO CASTRO** (Asistente Judicial) como **Secretario Judicial (e) del Segundo Juzgado Civil de Huancayo**, con efectividad al primero de julio del dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la licencia sin goce de haber de la servidora Ana Paula Medrano Aliaga, **b)** Hasta el 31 de diciembre del 2018, o **c)** Se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **KATHERINE FABIAN ZAVALA** (Auxiliar Judicial) como **Asistente Judicial (e) del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo**, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la designación del servidor Luis Ricardo Suasnabar Tolentino, como Juez Supernumerario, **b)** Hasta el 31 de diciembre del 2018, o **c)** Se disponga lo contrario.



**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA** de la servidora **EDITH PEREZ JUSCAMAYTA** (Secretaria Judicial), como **Relatora (e) de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo**, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure el destaque por salud de la servidora Marianela Doris Crisóstomo Llanovarced; **b)** Hasta el 31 de diciembre del 2018; o **c)** Se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA** de la servidora **GINA NOEMI MAYTA CASTRO** (Asistente Judicial) como **Secretaria Judicial (e) del Primer Juzgado de Trabajo de Huancayo**, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la encargatura de la servidora Edith Perez Juzcamaita como Relator (e) de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo; **b)** Hasta el 31 de diciembre del 2018; o **c)** Se disponga lo contrario.



**ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA** de la servidora **DEYSI ISABEL AGÜERO SOLORZANO** (Técnico Administrativo I), como **Asistente Judicial (e) del Juzgado Mixto de Junín**, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure al encargatura de la servidora María del Pilar



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 733-2018-P-CSJJU/PJ

Berrocal Flores, como Asistente Administrativo II (e); **b)** Hasta el 31 de diciembre del 2018; o **c)** Se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA** de la servidora **KARLA FIORELA ARAUJO VENTURA** (Asistente Judicial), como **Secretaria Judicial del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo**, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 001689; **b)** Hasta el 31 de diciembre del 2018; o **c)** Se disponga lo contrario.



**ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **TANIA TULA ARAUCO VIVAS** (Asistente Judicial) como **Relator (e) de la Sala Civil Permanente de Huancayo**, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 034610; **b)** Hasta el 31 de diciembre del 2018; o **c)** Se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO NOVENO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **JACQUELINE YANINA TICSE MENDOZA** (Asistente Judicial) como **Especialista Judicial de Juzgado (e) del Módulo Penal de Huancayo**, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la licencia sin goce de haber del servidor Rubén Guadalupe Ulloa, **b)** Hasta el 31 de diciembre del 2018; o **c)** Se disponga lo contrario.



**ARTÍCULO DÉCIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **EVELYN JUANA INES TENEMAS CAMBILLO** (Asistente de Comunicaciones) como **Secretario Judicial (e) del Segundo Juzgado de Paz Letrado de El Tambo**, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la licencia sin goce de haber de la servidora Emperatriz Victoria Castillo Gonzales, **b)** Hasta el 31 de diciembre del 2018, o **c)** Se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **JESSICA MARLENY JUSCAMAITA ALTEZ** (Auxiliar Judicial) como **Secretario Judicial del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca**, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho, encargatura



que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la suspensión dispuesta por la OCMA de la servidora Delia Angélica Gaspar Núñez, **b)** Hasta el 31 de diciembre del 2018, o **c)** Se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora LUCY HAYDEE ARROYO ZEVALLOS (Auxiliar Administrativo I), como Especialista Judicial de Juzgado (e) del Módulo Penal Central, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la licencia sin goce de haber de la servidora Flor Delia Espejo León; b) Hasta el 31 de diciembre del 2018; o c) Se disponga lo contrario.**



**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora MIRIAM MILITZA FERNANDEZ LOPEZ (Asistente Judicial), como Secretaria Judicial (e) del Tercer Juzgado Civil de Huancayo, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora Nadia Rojas Morales como Juez Supernumerario; b) Hasta el 31 de diciembre del 2018; o c) Se disponga lo contrario.**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora JANET JUANA REYES ORIHUELA (Auxiliar Judicial), como Secretaria Judicial (e) del Primer Juzgado Civil de Huancayo, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora Mercedes Georgina Chuquipuima Ricse como Juez Supernumerario; b) Hasta el 31 de diciembre del 2018; o c) Se disponga lo contrario.**



**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora MARIA LUISA RICALDI OCHOA (Asistente Judicial), como Secretaria Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 023105; b) Hasta el 31 de diciembre del 2018; o c) Se disponga lo contrario.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora KATTY GRINN COLCA MAYTA (Auxiliar Judicial), como Asistente Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo, con efectividad**



al primero de julio del dos mil dieciocho; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la encargatura de la servidora María Luisa Ricaldi Ochoa; **b)** Hasta el 31 de diciembre del 2018; o **c)** Se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA del servidor JOSE EDUARDO PARIONA DE LA PEÑA (Asistente Jurisdiccional de CGE), como Secretario Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 035557; b) Hasta el 31 de diciembre del 2018; o c) Se disponga lo contrario.**

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora JULIA ISABEL BROCOS ROMANI (Secretaria Judicial), como Secretaria de Sala (e) en la Sala Penal Liquidadora de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 037370; b) Hasta el 31 de diciembre del dos mil dieciocho; o c) Se disponga lo contrario.**



**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- AUTORIZAR, la ENCARGATURA del servidor LUIS ANGEL MENDOZA CERRON (Auxiliar Judicial), como Asistente Judicial (e) en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín; con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora Guisela Diana Ingaroca Carlos, como Juez Supernumerario; b) Hasta el 31 de diciembre del dos mil dieciocho; o c) Se disponga lo contrario, lo que ocurra primero.**



**ARTÍCULO VIGÉSIMO.- AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora NELVA MICARELLI ARAUJO MONTES (Asistente Judicial), como Secretaria Judicial (e) en el Juzgado Mixto de Pampas - Tayacaja de la Corte Superior de Justicia de Junín; con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 027352, correspondiente a Secretaria Judicial; b) Hasta el 31 de diciembre del dos mil dieciocho; o c) Se disponga lo contrario, lo que ocurra primero.**



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 733-2018-P-CSJJU/PJ

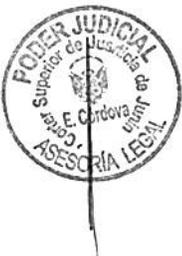
**ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- AUTORIZAR, la ENCARGATURA del servidor JAIME BLANCAS CHURAMPI (Auxiliar Administrativo I), como Especialista Judicial de Juzgado (e) del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación como Juez Supernumerario del servidor Miguel Junior Baldeón Sanabria; b) Hasta el 31 de diciembre del 2018; o c) Se disponga lo contrario (lo que ocurra primero).**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora MERCEDES CORILLOCLA COZ (Auxiliar Judicial), como Relatora (e) de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; con efectividad al primero de julio del año dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación como Juez de Paz Letrado de la servidora Gabriela Carhuamaca Quispe; b) Hasta el 31 de diciembre del 2018; o c) Se disponga lo contrario; lo que ocurra primero.**



**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- AUTORIZAR, la ENCARGATURA del servidor YERSON JESUS HIDALGO TAQUIRI (Asistente Judicial), como Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado (e) del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín; con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Hasta que culmine la licencia sin goce de haber de la servidora Dilma Zoraida Clemente Salomé; b) Hasta el 31 de diciembre del 2018; o c) Se disponga lo contrario;**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora NADYA FIORELLA MONTES SALAS (Asistente Judicial), como Especialista Judicial de Sala (e) del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín; con efectividad al primero de julio del año dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a concurso la plaza vacante y presupuestada N° 022273, correspondiente al cargo de Especialista Judicial de Sala; b) Hasta el 31 de diciembre del 2018; o c) Se disponga lo contrario.**



**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora SARA HILDA CORNEJO MOSTAJO (Asistente Judicial), como Secretaria Judicial (e) del Tercer Juzgado de Paz Letrado de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín; con efectividad al primero de**



julio del año dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la licencia sin goce de haberes del servidor Percy Alessandri Ganto Carlos; b) Hasta el 31 de diciembre del 2018; o c) Se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora SUSY TEODORA SERVA MEZA (Auxiliar Administrativo I), como Asistente Judicial (e) del Segundo Juzgado de Paz Letrado de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín; con efectividad al primero de julio del año dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de la servidora Sara Hilda Cornejo Mostajo; b) Hasta el 31 de diciembre del 2018; o c) Se disponga lo contrario.**



**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN